

ENSENADA, 22 de septiembre de 2015

Referencia: Resolución N° 0234/15. Notifica.

Señores

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.

Su despacho

Me dirijo a ustedes a fin de notificarles la Resolución N° 0234 de fecha 26 de agosto de 2015 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Se adjunta copia de la citada Resolución.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Dr. Adrián A. HARRISON  
Director Técnico Operativo  
Dirección Provincial de Zonas Francas

DIRECCION PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

NOTA N°: 1795/15

NRO. DE SALIDA: \_\_\_\_\_

gbs

Fecha y hora:		
Lugar:		
Firma:		
Aclaración:		
Cargo:		

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 65° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley N° 7647/70, usted deberá dejar asentado, además de su firma, aclaración y el cargo que desempeña, el día, hora y lugar en que recibió la presente notificación.

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.	
RECEPCION	
FECHA	23 de 15
HORA	11.00
RECIBIDO POR	Vanes
LABORACION NO INGRESA INFORMACION	

1340/15

234

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 26 AGO. 2015

VISTO el expediente N° 22600-6487/15, mediante el cual diversas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires formulan pedidos para declarar feriados en varios partidos y localidades, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de septiembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

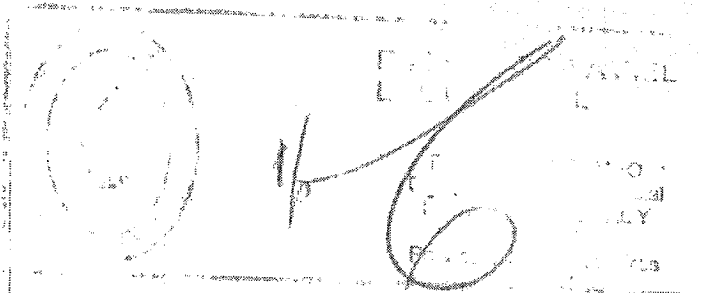
Que para conmemorar estos significativos acontecimientos las Municipalidades han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dichas celebraciones y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de la Ley N° 13757, según el texto de la Ley N° 13975;

Por ello,

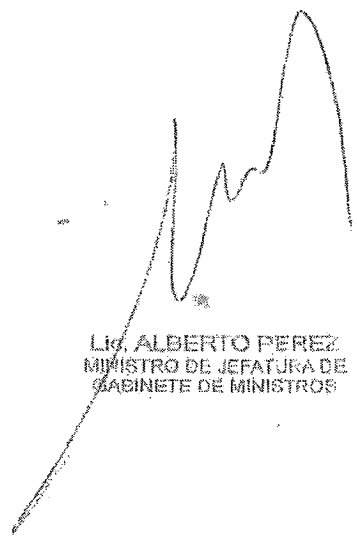
**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que desarrollen en las fechas correspondientes al mes de septiembre de 2015, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante de esta Resolución, compuestos de una (1) foja cada uno.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 234



LIC. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

ANEXO IPARTIDOS

GRAL. ARENALES	7 de septiembre	Fundación
SAN PEDRO	8 de septiembre	Patronal
SAN FERNANDO	9 de septiembre	Patronal
LOMAS DE ZAMORA	10 de septiembre	Fundación
EXALTACIÓN DE LA CRUZ	14 de septiembre	Fundación
DOLORES	15 de septiembre	Patronal
GRAL. LAS HERAS	16 de septiembre	Patronal
LAPRIDA	16 de septiembre	Fundación
CNEL. PRINGLES	24 de septiembre	Fundación
COLÓN	24 de septiembre	Patronal
MERLO	24 de septiembre	Patronal
MERCEDES	24 de septiembre	Patronal
PERGAMINO	24 de septiembre	Patronal
TRES DE FEBRERO	24 de septiembre	Patronal
GRAL. LAVALLE	24 de septiembre	Patronal
BAHÍA BLANCA	24 de septiembre	Patronal
CHASCOMÚS	24 de septiembre	Patronal
ENSENADA	24 de septiembre	Patronal
SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS	24 de septiembre	Patronal
CARMEN DE ARECO	25 de septiembre	Patronal
MAIPÚ	26 de septiembre	Fundación
MONTE	26 de septiembre	Fundación
SAN MIGUEL	29 de septiembre	Patronal
LANÚS	29 de septiembre	Patronal
GRAL. ALVARADO	29 de septiembre	Fundación
ALMIRANTE BROWN	29 de septiembre	Fundación
RIVADAVIA	30 de septiembre	Fundación
	30 de septiembre	Fundación

M

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO II

LOCALIDADES

HILARIO ASCASUBI	VILLARINO	1 de septiembre	Fundación
COLONIA SERÉ	CARLOS TEJEDOR	7 de septiembre	Fundación
CARHUÉ	ADOLFO ALSINA	8 de septiembre	Patronal
LA NIÑA	9 DE JULIO	8 de septiembre	Patronal
MARIANO ACOSTA	MERLO	8 de septiembre	Patronal
EL TRIUNFO	LINCOLN	9 de septiembre	Fundación
M.IGNACIA, EST. VELA	TANDIL	11 de septiembre	Fundación
BAIGORRITA	GRAL.VIAMONTE	12 de septiembre	Fundación
CARLOS TEJEDOR CDAD	CARLOS TEJEDOR	13 de septiembre	Patronal
FRANCISCO MADERO	PEHUAJÓ	14 de septiembre	Fundación
ARROYO VENADO	GUAMINÍ	14 de septiembre	Patronal
TRENQUE LAUQUEN CDAD	TRENQUE LAUQUEN	15 de septiembre	Patronal
CACHARÍ	AZUL	16 de septiembre	Fundación
GOB. UDAONDO	CAÑUELAS	18 de septiembre	Fundación
LOMA VERDE	GRAL. PAZ	18 de septiembre	Fundación
CIUDAD DE MIRAMAR	GRAL. ALVARADO	20 de septiembre	Fundación
QUEQUEN	NECOCHEA	24 de septiembre	Patronal
GRAL. ARENALES CDAD	GRAL. ARENALES	24 de septiembre	Patronal
BAYAUCA	LINCOLN	25 de septiembre	Fundación
GARDEY	TANDIL	26 de septiembre	Patronal
HUANGUELÉN	CORONEL SUÁREZ	27 de septiembre	Fundación
SAN MIGUEL ARCANGEL	ADOLFO ALSINA	29 de septiembre	Fundación